CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL **INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA,** REPRESENTADO POR LA MAESTRA MIREYA ARTEAGA DIRZO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE Y LICENCIADO GUILLERMO ARIZMENDI GARCIA SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IMIPE",** Y EL **SISTEMA MUNICIPAL DIF DE EMILIANO ZAPATA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO"**, REPRESENTADO POR LA C.P. MA. CELIA PALACIOS ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DIF, PARA EL USO DE LA **"PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA UN GOBIERNO TRANSPARENTE, COMPETITIVO E INNOVADOR",** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

En la actualidad, los portales de Internet o sitios web constituyen una herramienta indispensable de las instituciones públicas para relacionarse con las personas, materializando los conceptos de transparencia y rendición de cuentas, a través de la publicación y difusión de información sobre su gestión.

Los portales de Internet deben ofrecer al usuario acceso fácil a una serie de recursos, trámites, servicios, así como poner a disposición de las personas información generada durante su quehacer cotidiano.

A través de éstos, los usuarios pueden tener acceso a información relevante y pertinente que puede contribuir para la mejor toma de decisiones; por ello, se requieren portales dinámicos, potentes, seguros y confiables.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "IMIPE" QUE:

I.1 Es un órgano constitucional autónomo previsto por el artículo 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y regulado por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha veintisiete de agosto del dos mil tres.

I.2 Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para celebrar este acto jurídico, en términos de lo previsto por el artículo 97 numerales 1 y 4 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.

I.3 Que con el fin de facilitar el acceso a la información pública, el veintiocho de abril de dos mil siete, el Congreso del Estado de Morelos reforma la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con el objetivo de dotar al ciudadano de los instrumentos y tecnología más actual que se tiene, permitiendo con ello el acceso a la información mediante medios electrónicos.

II.- DECLARA "EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO" QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4702, de fecha 29 de abril de 2009, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales.

II.2 Los servidores públicos que lo representan, se encuentran debidamente facultados para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 23 y 26 fracciones VII y V, correspondientemente, del Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Emiliano Zapata, Morelos.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Tienen interés en celebrar el presente instrumento, para efecto de incrementar los índices de transparencia y facilitar a los ciudadanos el acceso a la información pública.

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y así mismo el alcance de las obligaciones que contraen.

En atención a las Declaraciones que anteceden, las partes convienen celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente Instrumento consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información pública, incrementar los índices de transparencia en el Estado, conforme al marco normativo correspondiente, así como la implementación de los instrumentos técnicos de último avance, siempre en beneficio de la sociedad morelense; efecto para el cual **"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO" SE ADHIERE** al proyecto denominado "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador", comprometiéndose **"LAS PARTES"** al establecimiento de los mecanismos operativos y condiciones de la adhesión y se implementen las medidas necesarias para la evaluación de la página electrónica de **"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO",** en los términos que fije **"EL IMIPE"**.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto en materia del instrumento que se signa, ambas partes se comprometen a:

a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que **"EL IMIPE"** se encuentre en posibilidades de evaluar a través del proyecto denominado "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador", la página electrónica de **"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO"**, en términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, su reglamento y los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

b) Trabajar conjuntamente en las ediciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicha plataforma.

c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos que para tal efecto sean designados por **"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO"**, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la implementación adecuada de la "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL IMIPE":

a) Impulsar, facilitar y hacer efectivo la medición del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a través del establecimiento de la "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador".

b) Brindar asesoría a **"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO"**, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública, se incorpore al portal electrónico de este.

CUARTA.-OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD PÚBLICA":

a) Se compromete a prestar las facilidades necesarias a **"EL IMIPE"** a fin de implementar la Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador", en aras de una mejor medición del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

QUINTA. NORMATIVA.- Cualquier disposición contenida en el presente instrumento jurídico que sea contraria a las disposiciones establecidas por los ordenamientos vigentes en la entidad, en materia de transparencia y acceso a la información pública, será nula de pleno derecho.

SEXTA. EJECUCIÓN.- A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan que en lo sucesivo podrán suscribir acuerdos específicos de ejecución cuando así lo convengan.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir del día de su celebración y hasta la terminación del proyecto denominado "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador".

OCTAVA. DOMICILIOS.- para los efectos legales de este acto jurídico **"LAS PARTES"** señalan como su domicilio:

"EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO". El ubicado en carretera zapata- Tezoyuca s/n Col. Villa Morelos, Emiliano Zapata, Morelos.

"El IMIPE". El ubicado en Rufino Tamayo 13, colonia Acapatzingo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62440.

NOVENA. RELACIONES LABORALES.- Las relaciones de trabajo que cada una de "**LAS PARTES**" establezca con sus trabajadores y empleados, será de su exclusiva responsabilidad, por lo que cada uno deberá responder de todas las obligaciones que contraiga de índole civil, penal, administrativo o laboral, obligándose a liberar a la otra parte de cualquier reclamación que llegaré a formularse, por lo que, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por concluido por cualquiera de ellas, previo aviso por escrito con un plazo de treinta días de anticipación, en la inteligencia de que, las partes vigilarán la conclusión de los proyectos, programas, acciones trascendentes de cooperación ya iniciados con anterioridad, para que estos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través de los firmantes del presente instrumento, o las personas que las partes designen para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la subsistencia del conflicto y agotada la conciliación propuesta, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la competencia contenciosa de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Leído por los que en él intervienen y por no existir, dolo, mala fe, error, lesión o algún otro vicio que afecte la voluntad de las partes, lo firman de conformidad en dos tantos originales en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

DIF
Emiliano Zapata 2013 - 2015
Comprometidos con la Familia

POR "EL IMIPE"

M. EN D. MIREYA ARTEAGA DIRZO
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

POR "EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO"

C.P. MA. CELIA PALACIOS ESCOBAR
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

LIC. GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

TESTIGOS DE HONOR

VICTOR MANUEL DIAZ VÁZQUEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

LIC. DORA IVONNE ROSALES SOTELO
COMISIONADA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA